

SEMANARIO POPULAR.

Este periódico se publica el miércoles de cada semana.—La suscripción al trimestre, que se pagará adelantada, vale diez reales; el número suelto un real.—La agencia principal se halla en la tienda del Señor Ciro Mosquera, bajo el palacio arzobispal, número 56.

TRIM. I. }

Quito, miércoles 5 de diciembre de 1888.

NUM. 7.

SEMANARIO POPULAR.

QUITO, 5 DE DICIEMBRE DE 1888.

LA LEGISLATURA DE 1883 Y EL PODER EJECUTIVO.

(CAPÍTULO DE HISTORIA.)

Observación trivial, todos los días confirmada en la práctica: cuatro frases, bien ó mal concertadas, bastan para proclamar un error, falsificar un hecho, propalar una calumnia. Para la refutación, un volumen es insuficiente.

La natural licencia de los entendimientos que resiste á la verdad como á una tiranta, y la malevolencia del corazón propensa á creer toda detracción de la ajena fama, tornan además bien difícil la situación, y, á la continua, ineficaces los esfuerzos de quien intenta el restablecimiento de la verdad alterada. De ahí la célebre máxima del venerable Patriarca, hijo dignísimo del Padre de la mentira: *calumnia, calumnia que algo queda*. De allí el éxito asombroso de ella: la Mentira entronizada y reinante, y el Vicario de la Verdad encadenado y cautivo.

No es, pues, extraño que en nuestra humilde labor de rectificar el inicuo fallo con que se ha pretendido infamar á la Legislatura de 88, hayamos empleado dos largos artículos en exhibir en conjunto el copioso depósito de preciosas joyas de todo género, acumuladas por el folletista en su página de historia, y que desesperemos desde el principio de la paciencia del público para prestarse á contemplarlas, una tras otra, rutilantes ante la vivida luz con que podríamos bañarlas.

En la imposibilidad de contar con la cooperación del lector para este trabajo de detalle que, si bien fatigoso por lo largo, no carecería de amenidad; continuaremos contraponiendo, como lo hicimos en el artículo anterior, á una relación falsa y gratuita de los hechos, la exposición verídica de ellos,

apoyada en comprobantes públicos y auténticos, y procuraremos terminar la ingrata tarea llamando la atención hacia los puntos más culminantes y curiosos que encierra la obra maestra de dialéctica, historia y moralidad política, cuya refutación tenemos entre manos.

Para poner en relieve la figura, ideal de artista, ídolo de platónicos amores y adoraciones, necesitaba el hábil pintor recargar las sombras que forman el fondo del cuadro, haciendo de la Legislatura de 88, sobre oscuro por su nulidad, objeto odioso y digno de universal desprecio. A este fin, la brochada, infeliz en su forma y en su fondo, de que, "la historia imparcial y la Patria (quien no lee por sí mismo no sabe si se trata de la madre Patria ó de la historia patria), ninguna ó muy poca gratitud deben (historia agradecida ó ingrata) á los Legisladores de 1888. Pecado contra la verdad tanto más reprehensible, cuanto que viene embozado en manto del dogmatismo más autoritatorio, y tan fácil de ser exhibido en su repugnante deformidad, que basta para ello enumerar rápidamente, como vamos á hacerlo, los actos oficiales del calumniado Congreso.

Mientras el eximio publicista con quien hemos trabado temeraria lid, vulgarice la ciencia constitucional hasta el punto de que sea posible presuponerla conocida de cuantos, como actores ó espectadores, toman parte en las luchas intelectuales, séanos permitido recordar algunas nociones de esa ciencia relacionada con nuestro asunto.

¿Cuáles son las funciones propias y naturales de los cuerpos representativos en el mecanismo del gobierno general? Incapaces de descender á hechos particulares y concretos y de abarcar y apreciar todos los accidentes y detalles que los caracterizan y diversifican, son incompetentes para administrar.

Compuestos de crecido número de miembros, entre los cuales pocos se hallan preparados por estudios profundos y especiales para la ardua tarea de legislar, y no permitiendo la misma composición de ellos, ni la táctica parlamentaria á que están sujetos, la consideración reposada y penetrante de to-

das y cada una de las cláusulas de una larga ley, siempre conexionada con el cuerpo general de la legislación de un país, son igualmente inadecuados para la formación de códigos y expedición de leyes extensas y complicadas.

Esta persuasión va generalizando, en los países en que está implantado el sistema representativo, la creación de comisiones legislativas especiales, compuestas de reducido número de individuos elegidos entre los más competentes por su talento, ilustración y hábitos profesionales, para codificar las leyes y procurar armonizarlas y completarlas, por medio de proyectos esmeradamente preparados y destinados á recibir en los congresos la sanción legislativa.

Entre nosotros, la iniciativa concedida al Poder Ejecutivo y al Tribunal Supremo y hecha extensiva por medio de ellos á todas las corporaciones, agentes y funcionarios de los ramos administrativo y judicial, ha suplido la falta de la Comisión recopiladora y legislativa, más de una vez creada, y por desgracia no instalada hasta el día. Uno de los decretos expedidos por el deprimido Congreso de 88, restablece el dado por la Asamblea nacional, creando esa importante Comisión.

Queda, pues, á cargo de las Legislaturas, como propio de ellas y compatible con su naturaleza y composición, en primer lugar, la suprema inspección de todo el movimiento administrativo y judicial, el examen y fiscalización de los actos que lo constituyen y el juzgamiento y declaración de responsabilidad de los supremos motores de ese movimiento. En segundo lugar, la revisión y sanción de los códigos y leyes preparados y presentados, previo maduro estudio, por el Gobierno, la Corte Suprema y la Comisión Codificadora, y la expedición de decretos de corto aliento, tendentes á arreglar la administración pública, remover los obstáculos que hayan entrabado su acción, etc.; y en tercero, la creación de nuevos impuestos, supresión de los antiguos y aplicación de las rentas fiscales, por medio del presupuesto, á la variedad inmensa de necesidades, conveniencias y servicios públicos.

Con arreglo á estos principios, un cuerpo representativo deliberante, llenará tanto mejor su misión, cuanto más se circunscriba á las funciones para las que es verdaderamente apto, y extienda menos su acción sobre aquellas para las que carece de competencia.

Mirada desde este punto de vista la conducta de la Legislatura de 1888, ofrecerá á los entendimientos rectos, á los que la observen con calma y serenidad de ánimo, mucho que aprobar, nada digno de vituperio, execración y acre censura. Vamos á probarlo.

De tiempo atrás íbase introduciendo la

funesta costumbre de que todos los pretendientes justamente rechazados por el Gobierno ó sus agentes, afluyeran en turbión abrumador á los Congresos, para obtener de ellos por medio de empeños, cábalas y transacciones, lo que la ley, debidamente aplicada por funcionarios responsables, les había negado. A extirpar esta arraigada corruptela dirigió desde el principio sus esfuerzos el último Congreso, empezando por cerrar las puertas del Tesoro á un infeliz anciano de Imbabura que solicitaba S. 46 por indemnización de los daños que le había causado la soldadesca del Dictador.

No pudiendo ceder á los sentimientos de humanidad y compasión que abogaban porque se otorgase á un menesteroso esta pequeña cantidad, sin violar la Constitución y la ley, invadir la esfera del poder judicial y poner el Tesoro á merced de cuantos quisieran explotarlo en lo sucesivo, vióse el Senado en la dura precisión de negar la solicitud, reservándose coleccionar entre sus miembros (como lo hizo) los S. 46 pedidos y mandárselos al desvalido reclamante.

Tras semejante ejemplo de severidad, pudo el Congreso ser y fué, en efecto, inflexible cual ninguno en abstenerse de conocer peticiones y demandas de competencia de las autoridades administrativa y judicial, y mantuvo inexorablemente el imperio de la Ley de Crédito Público, caída en desuso á causa de las multiplicadas excepciones decretadas por las Legislaturas anteriores. Inicuo abuso que, sobre ocasionado al inmoral agiotaje, violaba la fe pública, ultrajaba la justicia y, durante la Administración pasada, había causado á la Nación el enorme perjuicio de emplear en pago de acreencias privilegiadas por el favoritismo, dos millones de sueres que, observado el sistema de la Ley de Crédito Público, habrían bastado para la completa extinción de la deuda interna.

En ejercicio de la alta función de inspeccionar y fiscalizar los actos administrativos, la Cámara de Diputados, urgida por reclamaciones premiosas y apoyada en informes dignos de fe, ordenó el juzgamiento del Director del Panóptico acusado de dar á los presos, sujetos ya á dura disciplina, un tratamiento por demás bárbaro y cruel; cumpliendo así un deber estricto, sin extralimitarse de sus atribuciones, *ni alzar los puños*, como lo asegura el caricaturista del Congreso, falseando la verdad siquiera por exageración, cuando no lo hace de manera más vergonzosa y reprehensible. Se hizo más en bien de los presos. Autorizóse al Gobierno para conceder libremente nueva gracia á los que habían sido ya objeto de ella, y para que pusiera la Penitenciaría bajo la dirección de los PP. Salesianos.

Y á propósito de este asunto, no debemos pasar adelante sin negar, como negamos, las aseveraciones gratuitas que acerca de él aventura el libelista. Los conservadores, blanco de su odio, no han censurado por lo alto ni *por lo bajo* la clemencia del Excmo. Sr. Flores para con los presos políticos, *ni han apretado la mano de los indultados*, con quienes no tenían ni podían tener relaciones de ningún género. Y nótese de paso, que eso de *por lo bajo* tiene el ipsidioso objeto de eludir el deber de presentar la prueba.

Mas, demos por ciertas las falsedades puntualizadas. Aun en tal hipótesis, ¿serían los conservadores dignos del duro calificativo de *hipócritas* con que se les obsequia? ¿Queréis saber, terrible dialéctico, en nombre de quien ó de que habrían podido sin contradicción ni hipocresía, ordenar el juzgamiento de Jiménez, censurar la amnistía y estrechar la mano de los indultados? Lo primero en nombre de la humanidad que prohíbe tratar á los presos con mayor dureza que la prescrita por la ley y los reglamentos para la expiación del crimen y custodia del delincuente; lo segundo en nombre de la justicia y del orden público que podía, sin temeridad, temerse fuese comprometido por el indulto general de los caudillos de las *montoneras* que habían ensangrentado y desolado durante cuatro años el suelo de la patria, y lo tercero en nombre de la caridad cristiana que induce á alegrarse del bien individual aun de los pecadores y criminales: motivos de humanidad, bien público y caridad fraternal que en manera alguna se excluyen ni contradicen en el presente caso.

Aprobar el justo castigo del delincuente y vituperar la reagravación arbitraria y cruel de la pena condigna, censurar al Magistrado que pone en peligro el orden público, de que es centinela y custodia, con el otorgamiento de una *gracia*, y alegrarse del bien individual que recibe el agraciado, nos habían parecido hasta hoy cosas compatibles. ¡Pobres de nosotros! andábamos equivocados. Justicia y humanidad, justicia y caridad no pueden habitar á la par en el mismo corazón; y quien pretenda abrígarlas simultáneamente, no puede librarse de la marca de inconsecuente ó hipócrita: *el Maestro lo dice*. Inclínemos humildes la frente, y prosigamos.

Al mismo deber de suprema inspección obedeció el decreto sobre nacionalización del Ejército, introducido en la Cámara de Diputados y suspendido *por voluntad de sus mismos autores en segunda discusión*, á causa de haber producido peligrosa y violenta excitación en los ánimos, y notádose que el elemento revolucionario intentaba convertir este incidente en instrumento de insanas miras.

De este hecho, irreprochable en sí, abusa el libelista para amontonar necedades que, si no tuvieran más alcance que el de dar la me-

didada de la potencia del instrumento intelectual con que *va observando los acontecimientos que se suceden en la República*, nos limitaríamos á puntualizarlo y compaginarlo entre las pruebas evidentes del concepto que merece el *talento del observador*, y pasaríamos adelante. Pero hay en esto algo más que tontería y simpleza: hay la negación de altísimos derechos de la República como nación independiente y digna de la autonomía de que goza: hay el maligno intento de sembrar odios y rivalidades entre pueblos hermanos, hoy más que nunca ligados por unas mismas ideas, aspiraciones y tendencias.

Que cuando arde la casa abrasada por llama devoradora que amenaza reducirla á cenizas, ó la invade partida de bandoleros que la entra á saco á mano armada, se implora ó acepte el auxilio del huésped y del vecino, ¿quién lo vituperará? Mas, que extinguido el incendio ó disipada la cuadrilla de malhechores, y *ampliamente honrado y remunerado el intrépido auxiliador*, se abdique en parte principalísima el señorío sobre el hogar, constituyendo en guarda permanente de la existencia, honor y sagrados intereses de la familia al auxiliador extraño, en quien los deberes de guardián oficioso pueden entrar en conflicto con los primitivos é ineludibles de defensor nato de los intereses y derechos de la familia propia, ¿quién lo aprobará?

Y el amigo generoso, *generosamente indemnizado* de sus sacrificios, que ayudó á conjurar la catástrofe ¿obraría razonable y cuerdamente quejándose de ingratitud por no haberse llevado el reconocimiento hasta la mentada vergonzosa abdicación? Preguntad, miope observador, á esos mismos colombianos á quienes habéis intentado, con mano torpe é *intención patriótica*, inocular el veneno del rencor, si, en su altivez legítima, consentirían que en épocas normales se alistasen permanentemente entre los centinelas del orden público y de la independencia nacional de su patria crecido número de venezolanos ó ecuatorianos, naturalizados ó no en Colombia, y especialmente los últimos, ligados todavía con los deberes de la nacionalidad de origen. Preguntádselo, y sufrid la indignada respuesta, si tenéis la cara blindada contra toda vergüenza y pudor.

Fiscalización de actos administrativos fué también la acusación y juzgamiento del Ministro de Hacienda por procedimiento de dudosa legalidad. El acusado sometido á prueba de crisol y absuelto en el juicio de responsabilidad, ganó en ser vuelto oro de copela en el asunto materia del ensayo. Más que el enjuiciado Ministro, la Nación ganó para lo futuro en seguridades de recto manejo de sus intereses, con el moralizador espectáculo del Juez armado de la espada de la justicia y dispuesto á herir á quien delinque en las regiones elevadas del poder:

ejemplo y recuerdo saludables para los gobernantes, propensos á sufrir vértigos y á olvidar que hay sobre ellos un ojo que los vigila y una mano autorizada para castigar sus extravíos y desmanes.

Salir fuera de sí y arrastrar á la República á la arena ensangrentada de la discordia y anarquía, es para el libelista el cumplimiento de los altísimos deberes de examen y fiscalización de los actos administrativos que dejamos anotados; y en el *honesto* propósito de alterar los hechos para hacerlos servir al *fin preconcebido* que tiene en mira, les asigna por causa el haber el *Congreso de 1888 coincido con la elección del nuevo Presidente*, dando á entender que esa elección fué el resultado de ardiente lucha que conmovió los ánimos con violencia tal, que ni la consumación del hecho, ni los tres meses transcurridos después de la elección fueron suficientes á serenarlos. ¡Audaz y desvergonzada falsificación de más de la marca de sucesos ayer ocurridos á presencia de un millón de testigos dispuestos á contradecirla!

Sabiamente las leyes de la Metrópoli reservaban el juicio de residencia, en las Colonias, para cuando desarmado el mandatario de las influencias del poder y desaparecido el riesgo de desprestigiar la autoridad con el encausamiento de la persona de ella investida, era posible la inquisición de la verdad, la imparcialidad en el juzgamiento y la conciliación de la vindicta pública con el mantenimiento del orden. Desate de ligaduras que aprisionan la rectitud en espíritus débiles ó mercenarios, para quienes por desgracia no está cerrado el acceso á los Congresos; inexistencia del peligro de *arrastrar á la República á la arena ensangrentada de la anarquía*, concurren en las Legislaturas que clausuran un período constitucional de gobierno, y á estas circunstancias felices deben el contar con mayor posibilidad de hacer efectiva, sin temor de conmover el orden público, la responsabilidad de los altos funcionarios. Ellas explican también satisfactoriamente los actos de fiscalización que, en concepto de los republicanos sensatos, honran altamente al Congreso de 1888, actos torpemente juzgados por el libelista y atribuidos con violencia notoria á causas imaginadas por su estéril inventiva.

Sin otra excepción que la ley reformativa del Código de enjuiciamientos en materia civil aprobada por la Cámara de Diputados, reservada por el Senado al estudio de la Comisión Codificadora, reconsiderada por insistencia premiosa é ineludible de la Cámara colegisladora, y por fin, aceptada por el Senado, abstúvose la Legislatura, con propósito deliberado é inquebrantable firmeza, de introducir reformas inconsultas y precipitadas en los Códigos vigentes, reformas que cuando no empeoran, complican por lo

menos la legislación patria; y defirió la revisión y mejoramiento de ella á la ilustrada y tranquila consideración de la Comisión Codificadora que deberá instalarse en enero del año próximo. Abstención prudente y benéfica digna de encomio y alabanza de los hombres desapasionados y sensatos y que ha ocasionado, sin duda, las execraciones del publicista de nuevo cuño.

En el mismo orden de bienes negativos entran la desaprobación de la expoliadora empresa de loterías, plaga de sanguijuelas voraces, corruptora á la par que esquiladora del pueblo, y la del proyecto de reformas constitucionales, tendentes á convertir el Código fundamental en frágil y despreciable juguete de la inestabilidad y capricho del espíritu revolucionario, de intereses transitorios y, lo que es peor, de aspiraciones personales aun más efímeras y divorciadas del bien público, transcendental y permanente.

No por haber renunciado al funesto prurito de legislar á troche y moche, faltoles á las Cámaras labor provechosísima y suficiente para llenar sus sesiones parlamentarias. En el ramo de Hacienda: reforma de la ley orgánica, solicitada por el Tribunal de Cuentas: de las de Aguardientes, Monedas, Aduanas, Crédito Público, Sueldos y de tramitación para comprobar las indemnizaciones y reclamos contra el Tesoro público, reformas provocadas por la iniciativa del respectivo Ministro ó demandadas urgentemente por la experiencia; y la ley de *presupuestos* para el bienio venidero. Leyes todas destinadas á mejorar el estado de la Hacienda pública, sin cuya prosperidad y desahogo ningún bien social es posible, ningún progreso realizable, y aun la máquina administrativa, sin aceite que suavice sus movimientos, corre peligro de funesto fracaso.

En cuanto á comercio y fomento de mejoras materiales: aplicación de fondos para la terminación de los caminos entre Quito y Otavalo, Guaranda y el puente de Chimbo; reparaciones de los que comunican Ibarra con Tuleán, y Guaranda con Babahoyo, y apertura de nuevas vías entre Cajabamba y el puente Chimbo y entre Cañar y Shilicay. Concesión de privilegio para el establecimiento de tranvías en Quito, y creación de fondos para canalizar y adoquinar las calles de la ciudad de Guayaquil. Libertad de banderas para el comercio de cabotaje y expedición de la ley Warrant, ingenioso medio, de invención inglesa, para movilizar y poner en circulación hasta los valores en mercancías estancadas en los depósitos de aduana; manera inusitada y admirable de dar ensanche al crédito, adoptada ya por varias naciones cultas de floreciente comercio, y de importancia indisputable para un puerto de depósito de gran movimiento comercial, como es el de Guayaquil.

En asuntos relacionados con la religión y la moral, y disposición para que se recabe de la Santa Sede la creación de tres vicariatos apostólicos destinados á reparar el lastimoso estado de las misiones orientales, de cuyo progreso depende no sólo la conversión á la fe católica y la reducción á la vida civilizada de las innumerables tribus salvajes errantes en los bosques seculares del Oriente, sino también el mantenimiento en éstos de nuestra posesión y dominio, amenazados por invasiones sucesivas de la vecina república del Perú; autorización al Poder Ejecutivo para hacer venir de Europa terciarias dominicanas docentes para catequizar, educar, instruir á los niños de ambos sexos, hijos de esos desgraciados y desatendidos habitantes de las selvas; creación de una casa de temperancia en Cuenca, que, ensayada con éxito feliz, producirá la propagación de establecimientos de igual clase en otras ciudades de la República, y pondrá algún dique á la alarmante invasión de la embriaguez que amenaza multiplicar de manera prodigiosa el número de locos voluntarios; y por fin, restablecimiento de la ley reglamentaria del derecho de Patronato que, prescribiendo para la elección de Obispos prudentes y eficaces precauciones, asegura, en cuanto lo permite la humana falibilidad, designaciones acertadas, y torna difíciles los ascensos inmerecidos y simoníacos al Episcopado.

En materia de beneficencia é instrucción pública, veinte y tantos decretos y la aplicación de gran parte del producto del veinte por ciento adicional á los derechos de importación á establecimientos de este género, están comprobando que pocas ó ninguna de las precedentes Legislaturas ha hecho tanto como la de 1888 para ampliar y mejorar en toda la República estos ramos de vital importancia del servicio público.

Restablecimiento del Ministerio de Instrucción Pública, Culto y Beneficencia; reconocimiento y declaración del derecho de los prelados diocesanos para crear libremente establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y superior; creación de academias nacionales en Quito, Cuenca y Guayaquil, de escuelas de artes y oficios en Latacunga, Riobamba y Cuenca y de un taller de jóvenes obreras y casa de huérfanas en Cañar; provisión de fondos para la terminación del edificio y dotación de becas para jóvenes pobres en el Protectorado Católico de Quito; fundación y dotación de colegios de niñas en Ibarra, Otavalo, Guaranda, Azogues, Cañar, Loja y Rocafuerte; de niños, en Tulcán, Zaruma, Machala y comercial en Bahía; disposición para que se construyan locales para escuelas de los HH. CC. en los cantones, capitales de provincia, que aún carecen de esta clase de establecimientos; autorización al Ejecutivo para la creación de un Institu-

to de Bellas Artes en la Capital; establecimiento de la Facultad de filosofía en el Colegio de Riobamba; fundación de un colegio militar en Quito y escuela naval en Guayaquil; aplicación de S. 50.000 para la adquisición de un fundo adecuado para la instalación de la escuela práctica de agricultura á cargo del Instituto de Ciencias; provisión á la Universidad Central de fondos para la adquisición de un edificio propio que la independice del Instituto de Ciencias; creación en ella de la enseñanza de religión é historia y reorganización de la Facultad de literatura y filosofía. Fundación de hospitales en Tulcán, Santa Rosa, Bahía y Esmeraldas y provisión de fondos seguros y suficientes á todos los que existían mal dotados en la República; facilitación de medio conducente á dotar con S. 8.000 de renta al nuevo Hospicio de Guayaquil; auxilio de S. 10.000 á la asociación de Señoras de la Caridad de Quito, para el sostenimiento y desarrollo de la hermosa obra que tienen á su cargo, y otras muchas providencias en orden á reparar y terminar edificios de escuelas, colegios y hospitales, deteriorados ó inconclusos.

En el Departamento del Interior y Relaciones Exteriores: ley sobre indemnizaciones de daños y perjuicios sufridos por nacionales ó extranjeros en guerras civiles ó internacionales; reformatoria y adicional á la de Régimen Municipal; exoneración á los Municipios del deber de contribuir al sostenimiento del Tribunal de Cuentas y condonación de los alcances que contra estuviesen; providencia y aplicación de fondos para la extinción de la plaga de langostas que asuela la provincia de Imbabura, y, por fin, aprobación de varias Convenciones y Tratados acordados y concluidos por los Plenipotenciarios ecuatorianos en Europa y el Perú.

Esta enumeración incompleta, hecha á vuela pluma, está diciendo con la elocuencia de los hechos, *cuánta verdad encierra la aseveración de que la historia imparcial y la Patria, ninguna ó muy poca gratitud deben á los Legisladores de 1888*; y qué valor tiene la página de historia con que se han enriquecido los anales de la República por el genio incontaminado de *mezquinas pasiones que va observando con calma y serenidad de ánimo, los acontecimientos que se suceden en la República*.

VARIEDADES.

EL AGUA BENDITA.

Una leyenda contemporánea, si se nos permite decirlo, refiere que hallándose por Mi-

nistro Residente de Satanás en las riberas del Guayas cierto diablo iracundo como un demonio, su Señoría tenía consigo un pajecillo, de nombre *Churre*, para los menesteres más bajos de la *misión* infernal. Y sucedió que una noche estaba el señor Ministro á la cabecera de un enfermo de muerte, con el fin que ya se concibe; pero como observase que el médico no se daba mucha prisa en despachar al paciente, dejó á *Churre* junto al lecho, proveniente de que le diese oportuno aviso cuando llegase la hora, y salió á tomar el fresco en el muelle, porque ardía como un condenado.

A poco el enfermo se puso *in extremis*, y el sacerdote que le asistía comenzó á encomendarle el alma: mas el diablejo, que sin duda no había presenciado otro *profiscicera*, se había quedado tan boquiabierto, y así se acordaba del patrón como de los huevos de Leda. En esto el padre hizo un asperges para ahuyentar á los malignos espíritus, y una gota del agua bendita cayó en la lengua medio colgada del estupefacto *mancebo*. Saltó entonces *Churre* como impulsado por mágico resorte, y fué á dar á los pies de su Señoría, rascándose la lengua con las bocamangas de la chupilla.

—¿Qué hay *Churre*? es hora? preguntó el señor Residente.

—Ya no mueve pie ni mano, señor, y casi no se le oye lo que respira!

Y seguía raseándose la lengua, ya con una, ya con otra bocamanga.

—Habla claro, bobalicón, y deja en paz esa lengua, que no se te entiende jota!

—Ah, señor, si supiéseis!....

—Si supiéseis qué, mentecato? despacha presto! murió ya?

—Ah, señor! el perro del fraile acertó á meterme en la boca una gota de hiel, ó de acíbar, ó de qué sé yo la pócima.... pero amarga, señor!....

—Agua bendita debió de ser, que á eso nos sabe y á mucho más, dijo el señor Ministro; y echó á correr, que no le alcanzaran galgos, seguido del desventurado *Churre*, cuyas bocamangas iban pagando el pato.

Llegados al aposento del cristiano que suponían agonizante, se encontraron con que éste había trasmontado el horizonte del mundo, con pasaporte firmado y rubricado por el buen sacerdote, para que se le diese entrada en el Purgatorio. Visto lo cual, arrebatado de ira el señor Ministro, y achacando la *pérdida* á negligencia de *Churre*, lanzó setenta mil conjuros y reniegos contra el desdichado, y tomándolo por una oreja le hizo rodar escaleras abajo.

Despedido así del servicio, no sabía *Churre* cómo ganarse la vida; y pasaba la más apereada que un pobre diablo puede pasar. Cavilaba y más cavilaba sin dar en el hito, hasta que se le ocurrió la felicísima idea de establecer un periódico como medio seguro para sacar el vientre de mal año.

“*In diebus illis*, agrega la leyenda, apareció “*La Nación*” de Guayaquil, más conocido por el antonomástico despectivo: Periódico de *pane lucrando*.”

Pues, señor, “*La Nación*” de Guayaquil se ha dignado, en su número del 23 de noviem-

bre último, saludar al “*Semanario Popular*” quitense, decir que cumple con tan *grato deber*, y manifestar que le es muy *grato*, haciendo al saludado un agravio y un desagravio. Pase el primero por el segundo.

Lámale *colega*, y éste es el *agravio*; porque ¿cuándo el “*Semanario*” ha tenido la desgracia de ser compañero de “*La Nación*” en ningún colegio, iglesia ó comunidad? En contrarias comunidades, iglesias y colegios han vivido y viven los dos; y á no ser por las consideraciones debidas al sexo, el primero entablaría juicio de calumnia contra la segunda.

El *desagravio* está en llamar al “*Semanario*” *paludín de las mohosas armas, defensor de la caduca causa*. Muy alto elogio, en verdad, sobre todo ahora que la causa nueva y las *desenmohecidas* armas son armas y causa de *chullulevas*.—En Guayaquil dirán *quebras* talvez: no lo sabemos á punto fijo.

Mas, no obstante la caducidad de la causa—causa que cuenta ya al pie de diez y nueve siglos!—y del viejo orin de las armas, el “*Semanario*” prestará, al decir de “*La Nación*”, el positivo servicio de *hacer resaltar más la luz con su sombra*.—Gracias, señora! La luz, cuanto más limpia y clara, es *sombra* mayor para las aves nocturnas, que sólo pueden volar y hacer presa en medio de las tinieblas.—El “*Semanario*” será *sombra* para las dilatadísimas pupilas de “*La Nación*”: *sombra* por la claridad, debida, no á sus redactores, sino al Sol cuya luz beben.—No es nuestra la culpa si “*La Nación*” llama *luz* lo que los hombres *obscuridad* y velo tapidísimo de noche profunda y lóbrega. Cada cual con su lenguaje, y dar que van dando.

Repita ahora *La Nación*: “El *Semanario Popular* tiene el estilo *amargo*; cosa que no debe extrañarse, pues sus redactores escriben con *agua bendita*.”—Ah *Churre*, *Churre*! ¿te duran todavía las bocamangas de la chupilla? aprovéchalas, si te ha caído una gotilla en la lengua!

PROPUESTA.

En el núm. 33 del “*Diario Oficial*” se ha publicado una propuesta del *ciudadano* para tomar á su cargo la edición de los códigos civil y de enjuiciamientos con anotaciones y concordancias; y al pie de ella corre el decreto Ministerial que dice: “Publíquese por la imprenta como lo disponen los artículos 130 de la Ley de Hacienda y 56 de Crédito Público.”

Con la debida atención observamos al H. Sr. Ministro que ninguna de las leyes citadas puede aplicarse á la mentada propuesta; pues una y otra se refieren á los contratos que el Gobierno haya de celebrar para objetos en los cuales quepa licitación. En el presente caso, así como cuando se trata con un profesor para que se encargue de alguna enseñanza pública, el Poder Ejecutivo debe proceder libremente, tomando en consideración las aptitudes del proponente; porque no se ha de averiguar quién se somete á condiciones menos onerosas al Tesoro, sino quién, por sus circunstancias personales, ofrece mayor seguridad de satisfactorio desempeño. Para este

En pudo darse en el "Diario Oficial" un aviso de que el Gobierno quería poner por obra la autorización que le confiere el artículo 4º del decreto legislativo de 13 de Agosto último, y recibirse las proposiciones de los abogados que se ofreciesen á contratar; no para el objeto que se proponen las leyes citadas, sino para juzgar de la mayor ó menor idoneidad de los que se presentasen.

Por lo que respecta á la propuesta del *ciudadano*, por *conspicuo* que ésto sea, nos ha de permitir... que no entremos en análisis odiosos, y que indiquemos al Gobierno lo que, en nuestro concepto, debería hacerse. Creemos que difícilmente se hallará, para la obra de que se trata, un abogado tan apto como el señor don Luis F. Borja: sus asiduos y esmerados estudios, su larga y bien acreditada práctica en el foro y el profesorado, y el trabajo que, según se nos asegura, tiene preparado y casi concluido, le constituyen satisfactoriamente idóneo para la edición de nuestros códigos, con anotaciones y concordancias. Con él se debería contratar, sin buscar quien trabaje por menor suma de dinero.

Aquello de que "concluida la entrega del todo, se examinará por S. E. la Corte Suprema, y el empresario hará en la obra las correcciones que aquella designe." (Esta redacción bastaría para echar á un lado la propuesta), lo tenemos por irrealizable. La Corte Suprema no podría ni debería aceptar tal encargo que, demás de otros inconvenientes, ofrecería el del necesario retardo del despacho judicial; pues á desempeñarlo habría de consagrar largo tiempo y la más delicada atención, á fin de dejar bien puesto su elevado y bien merecido crédito.

Por lo expuesto y lo que no queremos exponer, creemos que la resolución ministerial, si alguna se dictaba tocante á la propuesta del *ciudadano*, debió ser simplemente ésta: "No muele."

PRESENTACIONES.

Autorizado por el artículo 13 del Concordato, el Excmo. señor Presidente ha presentado para el Arceobispado de la Arquidiócesis al Sr. Dr. D. Federico González Suárez, para la silla que éste ocupaba al Sr. Dr. D. José María González Mosquera, para la canongía que este último tenía en el mismo coro metropolitano al señor Dr. D. Abel Herrera, y para reemplazar al señor Herrera en el de Riobamba al Sr. Dr. D. Juan Bernardo León. Todas estas presentaciones han sido recibidas con satisfacción y aplauso por los Prelados respectivos, y nos congratulamos por ellas, por cuanto no podían ser más acertadas.

PANOPTICO.

Por contrata celebrada entre el Gobierno y el R. P. Luis Calcagno, Rector de la Sociedad Salesiana de Quito, los PP. Salesianos van á encargarse de la dirección moral, religiosa é industrial de la Penitenciaría. Estamos seguros de que los más satisfactorios

resultados justificarán tan cuerda y oportuna providencia. La contrata, celebrada *ad referendum* por el P. Calcagno, se ha publicado en el núm 34 del "Diario Oficial."

ELECCIONES.

Triunfo espléndido ha obtenido, en los tres primeros días, la "Sociedad Católica Republicana," así en la ciudad como en las parroquias rurales de que hemos tenido noticia. Y esto á pesar de no haberse organizado sino con poquitos días de anticipación, y de que la *liberal* empezó sus trabajos mucho antes que ella; lo cual manifiesta á las claras que deliran los *chullalevas* ó sean *radicales*, cuando piensan hacer partido en el heroico pueblo (para ellos *fanático* y *oscurantista*), cuyo mayor timbre de gloria está, según él mismo lo proclama, en su tradicional *intransigencia* con el crimen.

Es digna de todo encomio la moderación que ha contenido en el orden á los defensores de la buena causa, al frente de la audacia desvergonzada de algunos hombres de panóptico.

Hoy, como siempre, el Pueblo de Quito se ha presentado arrogante en la defensa de sus derechos, á la par que generoso para con sus declarados enemigos.

Adelante! decimos á la "Sociedad Católica Republicana." Adelante! paso de vencedores.

INSERCIÓN.

LA EXPOSICION FRANCESA DEL AÑO 89.

Desde que vimos con pena y con vergüenza que se habian votado *cien mil pesos* de fondos nacionales para los gastos que demanda la concurrencia por parte de Chile á la exposición universal que se verificará en París el año próximo venidero en celebración del primer centenario de la revolución francesa, formamos el propósito de expresar nuestra opinión adversa á la participación que nuestro Gobierno ha resuelto tomar en este acto conmemorativo del más grande de los crímenes sociales que consigna en sus anales la historia contemporánea. Pero, como quiera que el diarista no siempre es dueño de elegir la materia de sus artículos, esclavo como es de la oportunidad, habíamos diferido para tiempo más oportuno el cumplimiento de nuestro propósito. Ahora que un inteligente colaborador de nuestro colega *El Independiente* ha puesto en el tapete de la discusión este importante asunto, vamos á anticipar nuestras opiniones, en cumplimiento de nuestro deber de diaristas católicos y en respuesta al reclamo que nos dirige el distinguido colaborador de nuestra referencia.

La concurrencia de Chile á la exposición de París nada tendría de censurable si con ella no se intentara otra cosa que dar impulso á la

industria universal con el estímulo poderoso de la emulación y estrechar las relaciones internacionales de los pueblos invitados á exhibir á la faz del mundo sus productos naturales y manufacturados. A trueque del beneficio material que nos reportaría el dar á conocer los adelantos que en pocos años ha alcanzado nuestra joven República, deberíamos dar por bien empleados los sacrificios de dinero y diligencias que exige la improba tarea de coleccionar los productos que den idea más ventajosa de nuestros progresos.

Pero, la exposición de París no va á ser un torneo puramente industrial y artístico. Ella tiene por objeto glorificar un gran crimen social, una bucanal sangrienta, un hecho que deshonra á la humanidad entera por los excesos espantosos que rebajaron al nivel de los brutos la dignidad humana, un trastorno social, á que se le ha dado por *antonomasia* el nombre de *Revolución*, y que sepultó en las ruinas todo lo que hay de grande, noble y digno de respeto en las naciones civilizadas: la religión, la autoridad, el orden, la moral, la justicia, la razón, la propiedad, el honor, la vida y las virtudes.

Basta enunciar el significado de esta exposición para deducir, como consecuencia ineludible, la ilicitud é inconveniencia de concurrir á su realización y cooperar á su esplendor; porque jamás puede ser lícito contribuir ni directa ni indirectamente á la justificación y glorificación de un crimen público ó privado. Y puesto que tal es el significado que el Gobierno republicano de Francia ha dado á la exposición que prepara, y con este fin inicuó ha invitado á los demás gobiernos á tomar parte en ella, todos los que acuden á la invitación enviando los productos de sus respectivas naciones para enriquecerla, aceptan por el mismo hecho su significado, ó lo que vale tanto, se hacen solidarios de la glorificación de aquella hecatombe que ha teñido con manchas de sangre y lodo la historia de la Francia. La participación en este acto conmemorativo significa, no solamente la aprobación amplia y sin restricciones de los crímenes de la gran Revolución, sino la convicción de que esos crímenes merecen ser glorificados en una apoteosis nunca vista, con el concurso de todos los pueblos de la tierra. Significa que, á juicio de los exponentes, ese hecho es digno de ser imitado, puesto que es digno de ser ensalzado con extraordinarias y universales muestras de simpatía y alabanzas.

Podría creerse que en concepto de los gobiernos concurrentes, la anarquía, el desenfreno, el asesinato, la irreligión llevada hasta el sacrilegio y el delirio, el robo y la destrucción de la propiedad y tantas y tantas abominaciones como forman el cuadro horripilante y nauseabundo de la Revolución, es la mejor situación de las naciones y la mayor fortuna á que pueden aspirar, como quiera que no se celebra sino lo que se cree bueno, ni se glorifica sino lo que se estima glorioso, ni se alaba sino lo que se juzga digno de imitación.

Según esto, nuestro Gobierno, aceptando la invitación del Gobierno francés, compuesto de los herederos y secuaces de los revolucionarios, y destinando la suma de cien mil pe-

sos para subvenir á los gastos que exige la representación de Chile en la exposición de París, da público testimonio de que á su juicio la Revolución francesa no es un hecho que mercedo ser reprobado, sino celebrado é imitado por todas las naciones.

Si en el caso presente sólo se tratase de manifestar las ideas personales de los hombres del Gobierno, nada tendríamos que censurar, sino á lo más que deplorar tamaña aberración. Pero un Gobierno no puede obrar por sí solo, sino en representación del país cuyos destinos le han sido encomendados por la comunidad. En esta virtud, la concurrencia á la exposición de París no va á ser una manifestación de las ideas del Gobierno, como individuo, sino á nombre y en representación de la Nación chilena. Los dineros que se invertirán con este objeto no son de los gobernantes, sino de la Nación; y en la exposición misma no será el Gobierno, sino el país el que aparecerá con el contingente de sus productos.

Y bien ¿podría alguien imaginarse que el pueblo chileno, que es socialmente católico, tenga voluntad de contribuir á la glorificación de la Revolución francesa, que fué esencialmente impia? El Gobierno de Chile es católico de derecho, porque lo es su constitución; y siendo así, no puede lícita y legalmente aprobar, como tal, un hecho que reprueba el catolicismo y que condena la Iglesia.

Chile, cuya fe religiosa es proverbial, va á aparecer ante el mundo ensalzando los principios del 89, y justificando y glorificando los horrores monstruosos de la Revolución. El Gobierno de este país católico hará causa común con la francmasonería y aparecerá unido en ideas y sentimientos con los más declarados enemigos de la Iglesia Católica. La exposición de París es por su significado una apoteosis de la impiedad y una resurrección de los errores, de los odios y de los crímenes de Voltaire y demás inicuos sembradores de las semillas que dieron por fruto los horrores de la Revolución.

Y por fuerza aparecerá Chile solidario de tales abominaciones y rindiendo culto á los corifeos de la Revolución, á aquellos que arrojaron al Cristo de los altares, sustituyéndolo por una infame prostituta, que sembraron las calles de París con los restos mutilados de las sagradas imágenes y asesinaron con terribles suplicios á centenares de sacerdotes.

Nó, Chile no puede aprobar ni menos aplaudir tanta ignominia; y por lo mismo, no puede consentir en que se le haga aparecer ante el mundo glorificando la revolución francesa. Por nuestra parte protestamos enérgicamente contra la representación que, sin consultar al país, se ha arrogado el Gobierno en la exposición de París; y sirva esta protesta para que las naciones que nos observan entiendan y sepan, que el Gobierno no representa en esta ocasión las ideas y sentimientos de la mayoría de la Nación, y que ha procedido sin tomar en cuenta sus deseos y opiniones.

(De *El Estandarte Católico*, núm. 4.643.)